

6. ¿Un proveedor de vivienda puede compartir con otras personas la información que proporciono sobre el abuso?

No. La autoridad de vivienda o el arrendador no pueden dar a otras personas la información que usted proporcione sobre el abuso. La información se podrá compartir si usted lo acuerda por escrito o si es necesario para desalojar al abusador.

7. ¿Significa que una víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho no puede ser desalojada?

No. Pero puede ser desalojada por infracciones graves o reiteradas del contrato de arrendamiento y que no estén relacionadas con el abuso. **Si recibe cualquier tipo de notificación de desalojo, llame de inmediato a una oficina de asistencia legal.**

8. ¿Qué puedo hacer para hacer valer estos derechos?

Si considera que la autoridad de vivienda o el arrendador no cumplen con la ley VAWA, comuníquese con un abogado de asistencia legal, con una agencia de vivienda justa o con una agencia de violencia doméstica.



Conozca sus derechos: Violencia doméstica y vivienda asistida

Ley sobre la Violencia contra los Mujeres

¿Es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho?
¿Vive en una vivienda pública, en una vivienda del Artículo 8 o en una vivienda de apoyo para ancianos o discapacitados?

Una ley llamada VAWA (siglas en inglés), la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres, puede ayudarla.



703 Market St, Suite 2000
San Francisco, CA 94103
415-546-7000

Este proyecto contó con el apoyo de una generosa subvención de Verizon Wireless.

Derechos de las víctimas de violencia doméstica que viven en vivienda asistida

1. ¿La ley VAWA me protege?

La ley VAWA se aplica sólo a inquilinas en determinados programas de vivienda asistida:

- Vivienda pública
- Cupones del Artículo 8
- Artículo 8 basado en el proyecto
- Artículo 202 de vivienda para personas mayores
- Artículo 811 de vivienda para personas con discapacidades

La ley no cubre a las inquilinas que viven en viviendas privadas sin asistencia para pagar el alquiler.

La ley VAWA protege a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho. También cubre a los familiares inmediatos de la víctima, excepto al abusador. No hace falta estar casada o vivir con el abusador para estar cubierta por la ley VAWA.

2. ¿Qué derechos ofrece la ley VAWA?

Los derechos para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho incluyen los siguientes:

- Si solicita una vivienda, no se la pueden negar simplemente por ser víctima.
- No puede ser desalojada ni perder su cupón por sufrir violencia contra usted.
- Los actos de violencia contra usted no pueden ser considerados “infracciones graves o reiteradas” de su contrato de arrendamiento o una “justa causa” para desalojarla o anular su cupón.

3. ¿Qué sucede si necesito echar al abusador de la casa?

Si un miembro de su hogar ejerce violencia contra usted, la autoridad de vivienda o su arrendador podrán desalojar solo al abusador y dejar que usted o a su familia permanezcan en la vivienda.

4. ¿Qué sucede si debo mudarme para escapar del abuso?

Si tiene un cupón del Artículo 8, la ley VAWA establece que la autoridad de vivienda podrá permitir que usted se mude y conserve su cupón, aun si no ha finalizado su contrato de arrendamiento.

La ley VAWA no cubre mudanzas de emergencia para inquilinas de viviendas públicas. Pero puede pedirle a la autoridad de vivienda que la transfiera a otra unidad.

5. ¿Cómo demuestro que puedo usar las protecciones de la ley VAWA?

Para saber si puede usar la ley VAWA, la autoridad de vivienda o el arrendador podrán pedirle información o “certificación” que demuestre que usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho. Hay tres maneras de demostrar que usted es víctima:

- Complete un formulario de certificación. En el formulario colocará su nombre, el nombre del abusador, su relación con el abusador, la fecha, la hora y el lugar en que sucedió el hecho violento y una descripción de este hecho. Para obtener el formulario, llame a la autoridad de vivienda o a una oficina de asistencia legal.
- Proporcione una carta firmada por un proveedor de servicios para víctimas, por un abogado o por un profesional médico que lo ayudó con el abuso. Usted también debe firmar esta carta.
- Proporcione un registro policial o judicial, por ejemplo, una orden de restricción.

La autoridad de vivienda o su arrendador deben darle por lo menos 14 días hábiles (fines de semana y feriados no cuentan) para presentar una constancia de la violencia sufrida.

**CERTIFICACIÓN DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA,
VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO
O ACECHO**

**Departamento de Vivienda y
Desarrollo Urbano de los Estados Unidos**
Oficina de Vivienda Pública
y para Comunidades Indígenas

Aprobación de la OMB N° 2577-0249
Vencimiento: 30/11/2010

Se calcula que para recopilar esta información se necesita, en promedio, una hora por respuesta, incluido el tiempo que lleva recopilar, examinar y presentar los datos. La información proporcionada será utilizada por los organismos de vivienda pública (y por los propietarios o gerentes según el artículo 8) para pedir a un inquilino que certifique que ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho. La información está supeditada a los requisitos de confidencialidad de las leyes de reforma del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este organismo no puede recopilar esta información, y no se requiere que usted llene este formulario si el mismo no lleva un número de control válido y vigente de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB).

Propósito del formulario: La Ley sobre la violencia contra la mujer y de reautorización del Departamento de Justicia, de 2005, protege a los inquilinos que reúnen los requisitos y a los familiares de inquilinos que son víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho, a fin de que no sean desalojados o de que no se les suspenda la asistencia para la vivienda por motivo de esos actos de violencia cometidos contra ellos.

Uso del formulario: Un familiar debe llenar y presentar esta certificación, o la información que se pueda presentar en vez de la certificación, en el plazo de los 14 días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba la petición escrita de dicha certificación del organismo de vivienda pública o del propietario o gerente. La certificación u otro tipo de documentación debe enviarse a la persona y a la dirección especificadas en la petición escrita de certificación. Si el familiar no ha proporcionado la certificación pedida o la información que pueda presentarse en vez de la certificación en el plazo de 14 días hábiles siguientes o dentro de la prórroga de la fecha otorgada por el organismo de vivienda pública, el gerente o el propietario, no se aplicará ninguno de los mecanismos de protección conferidos a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho (denominados colectivamente "violencia doméstica") de acuerdo con el artículo 8 o los programas de vivienda pública.

Nótese que un familiar puede presentar lo siguiente en vez de esta certificación (o además de ella):

- 1) un expediente policial o judicial federal, estatal, tribal, territorial o local; o
- 2) un documento firmado por un empleado, representante o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado o un profesional médico a quien la víctima haya pedido asistencia para tratar del incidente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho o los efectos del abuso, en el cual el profesional dé fe bajo pena de perjurio (Código de Estados Unidos, título 28, artículo 1746), a su leal saber y entender, que el incidente o los incidentes en cuestión son incidentes auténticos de abuso y que la víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho ha firmado el documento o ha dado fe del mismo.

LO SIGUIENTE LO LLENARÁ LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Fecha en que la solicitud escrita fue recibida por un familiar: _____

Nombre de la víctima de violencia doméstica: _____

Nombre de los demás familiares que figuran en el contrato de alquiler:

Nombre del abusador:

Relación con la víctima:

Fecha en que se produjo el incidente de violencia doméstica: _____

Hora: _____

Lugar del incidente:

Nombre de la víctima: _____

Descripción del incidente:

[INSERTE EL TEXTO AQUÍ]

Por la presenta certifico que la información que he proporcionado es veraz y correcta. Creo que, en vista de la información que he proporcionado, he sido víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acecho y que el incidente o los incidentes en cuestión son incidentes auténticos de abuso real o de amenaza de abuso. Reconozco que la presentación de información falsa en relación con los requisitos para participar en el programa es motivo de desalojo o suspensión de la asistencia.

Firma _____ Firmado el (fecha) _____

El propietario mantendrá el carácter confidencial de toda la información proporcionada a un organismo de vivienda pública, un propietario o un gerente en relación con el incidente o los incidentes de violencia doméstica, incluido el hecho de que una persona sea víctima de violencia doméstica, y dicha información no podrá incorporarse en una base de datos compartida ni proporcionarse a una entidad conexas excepto en la medida en que dicha divulgación 1) sea solicitada o autorizada por la persona por escrito; 2) se necesite en una actuación de desalojo o suspensión de la asistencia; o 3) sea requerida por otras razones por las leyes pertinentes.

**CERTIFICATION OF DOMESTIC
VIOLENCE, DATING VIOLENCE,
OR STALKING**

**U.S. Department of Housing
and Urban Development
Office of Public and Indian Housing**

OMB Approval No. 2577-0249

Exp. (07/31/2007)

Public reporting burden for this collection of information is estimated to average 1 hour per response. This includes the time for collecting, reviewing, and reporting the data. Information provided is to be used by PHAs and Section 8 owners or managers to request a tenant to certify that the individual is a victim of domestic violence, dating violence or stalking. The information is subject to the confidentiality requirements of the HUD Reform Legislation. This agency may not collect this information, and you are not required to complete this form unless it displays a currently valid OMB control number.

Purpose of Form: The Violence Against Women and Justice Department Reauthorization Act of 2005 protects qualified tenants and family members of tenants who are victims of domestic violence, dating violence, or stalking from being evicted or terminated from housing assistance based on acts of such violence against them.

Use of Form: A family member must complete and submit this certification, or the information that may be provided in lieu of the certification, within 14 business days of receiving the written request for this certification by the PHA, owner or manager. The certification or alternate documentation must be returned to the person and address specified in the written request for the certification. If the family member has not provided the requested certification or the information that may be provided in lieu of the certification by the 14th business day or any extension of the date provided by the PHA, manager and owner, none of the protections afforded to victims of domestic violence, dating violence or stalking (collectively "domestic violence") under the Section 8 or public housing programs apply.

Note that a family member may provide, in lieu of this certification (or in addition to it):

(1) A Federal, State, tribal, territorial, or local police or court record; or

(2) Documentation signed by an employee, agent or volunteer of a victim service provider, an attorney or a medical professional, from whom the victim has sought assistance in addressing domestic violence, dating violence or stalking, or the effects of abuse, in which the professional attest under penalty of perjury (28 U.S.C. 1746) to the professional's belief that the incident or incidents in question are bona fide incidents of abuse, and the victim of domestic violence, dating violence, or stalking has signed or attested to the documentation.

TO BE COMPLETED BY THE VICTIM OF DOMESTIC VIOLENCE:

Date Written Request Received By Family Member: _____

Name of the Victim of Domestic Violence: _____

Name(s) of other family members listed on the lease _____

Name of the abuser: _____

Relationship to Victim: _____

Date the incident of domestic violence occurred: _____

Time: _____

Location of Incident: _____

Name of victim:

Description of Incident:

[INSERT TEXT LINES HERE]

I hereby certify that the information that I have provided is true and correct and I believe that, based on the information I have provided, that I am a victim of domestic violence, dating violence or stalking and that the incident(s) in question are bona fide incidents of such actual or threatened abuse. I acknowledge that submission of false information relating to program eligibility is a basis for termination of assistance or eviction.

Signature _____ Executed on (Date) _____

All information provided to a PHA, owner or manager relating to the incident(s) of domestic violence, including the fact that an individual is a victim of domestic violence shall be retained in confidence by an owner and shall neither be entered into any shared database nor provided to any related entity, except to the extent that such disclosure is (i) requested or consented to by the individual in writing; (ii) required for use in an eviction proceeding or termination of assistance; or (iii) otherwise required by applicable law.

9. ¿Qué sucede si no tengo el informe policial ni la orden de restricción?

Si no tiene estos documentos, pida a una agencia de violencia doméstica o de asistencia legal que lo ayude a hablar con el arrendador. Estas agencias también pueden ayudarlo a obtener una orden de restricción.

10. ¿Qué sucede si necesito ayuda para usar la ley?

Si considera que el arrendador no cumple con la ley, comuníquese con un abogado de asistencia legal, con una agencia de vivienda justa o con una agencia de violencia doméstica.

Para obtener asesoramiento sobre el abuso que sufrió:

Línea Nacional sobre la Violencia Doméstica, 1-800-799-7233

Para obtener información adicional:

Marque el 211 para obtener información sobre agencias que pueden ayudarlo a encontrar nueva vivienda y brindarle asesoramiento y servicios legales.



614 Grand Ave, Suite 320
Oakland, CA 94610
510-251-9400

Este proyecto contó con el apoyo de una generosa subvención de Verizon Wireless.



**Conozca sus derechos:
Rescisión del contrato de arrendamiento para escapar de una situación de violencia**

Artículo 1946.7 del Código Civil

¿Es víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho?

¿Necesita rescindir su contrato de arrendamiento y mudarse para proteger su seguridad?

El artículo 1946.7 del Código Civil puede ayudarlo.

Derecho a rescindir su contrato de arrendamiento para escapar de una situación de violencia

1. ¿Qué es el artículo 1946.7 del Código Civil?

El artículo 1946.7 del Código Civil permite a las personas que tengan una orden de restricción o un informe policial rescindir su contrato de arrendamiento sin quedar debiendo un alquiler adicional.

La ley se aplica sólo a víctimas de:

- Violencia doméstica
- Ataque sexual, O
- Acecho

2. ¿Cuál es el objetivo de la ley?

Generalmente, si se muda antes de que termine el período de arrendamiento, puede ser responsable de todos los alquileres que se adeudarían hasta que venciera su contrato de arrendamiento. El arrendador puede demandarlo para exigirle el pago de este dinero. El artículo 1946.7 del Código Civil le permite rescindir el contrato de arrendamiento, mudarse y no tener que seguir pagando el alquiler.

3. ¿Cuándo debo usar esta ley?

Usted puede usar la ley en los siguientes casos:

- Si alquila un departamento y tiene un contrato de arrendamiento.
- Si cuenta con una orden de restricción o un informe policial.
- Si necesita mudarse porque es víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho.

4. ¿Cómo notifico al arrendador?

Deberá notificar al arrendador por escrito que usted fue víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho y que desea rescindir el contrato de arrendamiento. Asegúrese de colocar la fecha en la notificación.

5. ¿Con qué anticipación debo notificar al arrendador?

Debe notificar al arrendador con una anticipación de por lo menos 30 días antes de que pueda finalizar el contrato de arrendamiento. Puede abandonar el apartamento en cualquier momento después de haber avisado al arrendador. Aún así, sigue siendo responsable del pago del alquiler hasta los 30 días después de entregar la notificación al arrendador.

6. ¿Qué tipo de constancia necesito?

Deberá proporcionar al arrendador uno de los siguientes documentos:

- Una orden de restricción, O
- Un informe policial en el que se demuestre que usted fue víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho.

El informe policial o la orden de restricción no deben tener más de 60 días desde la fecha de emisión.

7. ¿Qué sucede si comparto el apartamento con otras personas?

Sus compañeros de apartamento pueden continuar viviendo en la unidad, aun después de que usted se haya mudado. Deberán seguir pagando el importe total del alquiler, incluida su parte.

8. ¿Qué sucede con mi depósito?

Su depósito se considerará de la misma forma que si se hubiese mudado al finalizar su contrato de arrendamiento. El arrendador deberá devolverle el depósito en el plazo de 21 días después de mudarse. El arrendador podrá deducir dinero por alquileres adeudados, daños que exceden el desgaste normal y gastos de limpieza.

Rescisión del contrato de arrendamiento para escapar de una situación de violencia

Esta es una carta de ejemplo en la que se notifica a un arrendador que un inquilino es víctima de violencia doméstica, de ataque sexual o de acecho y que necesita rescindir el arrendamiento. Comuníquese con la agencia de asistencia legal o de violencia doméstica para obtener ayuda si necesita rescindir su contrato de arrendamiento.

Finalización del inquilinato con aviso de 30 días de anticipación conforme al Artículo 1946.7 del Código Civil

Fecha: _____

Estimado/a _____:

Soy un inquilino que vive en _____. He sido víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho en los últimos 60 días. Conforme al Artículo 1946.7 del Código Civil de California, éste es mi aviso con 30 días de anticipación que rescindiré mi contrato de alquiler el

_____.

Adjunto (elija una opción o ambas) una copia de mi orden de restricción o una copia de un informe policial en el que se demuestre que fui víctima de un acto de violencia doméstica, ataque sexual o acecho.

Atentamente:

Firma

Nombre (en letra de imprenta)

Domicilio

Breaking Your Lease to Escape Violence

This is an example of a letter that notifies a landlord that a tenant is a victim of domestic violence, sexual assault, or stalking and needs to break the lease. Contact legal aid or a domestic violence agency for help if you need to break your lease.

30-Day Notice Terminating Tenancy Pursuant to Civil Code § 1946.7

Date: _____

Dear _____:

I am a tenant living at _____. I am a victim of domestic violence, sexual assault, or stalking within the past 60 days. Pursuant to California Civil Code Section 1946.7, this is my 30-day notice that I will end my rental agreement on _____.

I have enclosed (choose one or both) a copy of my restraining order, or a copy of a police report showing that I was the victim of an act of domestic violence, sexual assault or stalking.

Sincerely,

Signature

Name (Printed)

Address

Para presentar una queja contra su proveedor de vivienda:

- Departamento de Empleo y Vivienda Justos, 1-800-233-3212
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 1-800-669-9777

Para obtener asesoramiento sobre el acoso que sufrió:

- Línea Nacional sobre Ataque Sexual, 1-800-656-4673

Para obtener información adicional:

- Marque el 211 para obtener información sobre agencias que pueden ayudarlo a encontrar nueva vivienda y brindarle asesoramiento y servicios legales.



614 Grand Ave, Suite 320
Oakland, CA 94610
510-251-9400

Este proyecto contó con el apoyo de una generosa subvención de Verizon Wireless.



Conozca sus derechos: Acoso sexual y vivienda

Protecciones de la vivienda justa

¿Ha sufrido manoseo no deseado, avances sexuales no deseados, bromas, comentarios o gestos sexuales en la vivienda de alquiler?

Las leyes de vivienda justa pueden ayudarlo.

Derecho a estar libre del acoso sexual en la vivienda de alquiler

1. ¿Cuáles son mis derechos?

Conforme a las leyes estatales y federales, es ilegal que los arrendadores o sus empleados discriminen a los inquilinos por su sexo.

Tampoco pueden acosar sexualmente a los inquilinos. Estas leyes se conocen como “leyes de vivienda justa” y pueden protegerlo del acoso sexual y de la discriminación en la vivienda.

2. ¿Qué es acoso sexual?

El acoso sexual puede darse de muchas maneras, tales como favores sexuales, avances sexuales no deseados, manoseo o comentarios de naturaleza sexual.

Por ejemplo:

- El arrendador le dice que sólo le seguirá alquilando si usted sale con él en una cita.
- Una persona de mantenimiento viene a arreglar el fregadero y le hace bromas, comentarios y gestos sexuales mientras está allí.
- El gerente de la propiedad le dice: “Le descontaré \$100 del alquiler si usted...”
- Sufre acoso sexual dirigido a usted por su sexo.

3. ¿Quiénes deben cumplir esta ley?

Las leyes de vivienda justa se aplican a una variedad de personas, entre las que se incluyen:

- Arrendadores
- Gerentes de propiedad
- Personal de mantenimiento
- Otros inquilinos

Si el arrendador o gerente supiese o hubiese sabido sobre el acoso y no lo impidió, el arrendador o el gerente podrían ser considerados responsables.

4. ¿Qué debo hacer si soy acosado sexualmente?

Si sufre acoso sexual, actúe rápidamente.

Cuéntele a alguien. Escriba lo siguiente:

- Qué sucedió.
- Cuándo y dónde sucedió.
- El nombre del acosador.
- Los nombres, las direcciones y los números de teléfono de cualquier testigo u otro inquilino que haya sido acosado.

Guarde cualquier documento relacionado con el acoso, por ejemplo:

- Notas o regalos del acosador
- Notificaciones sobre el aumento de alquiler
- Notificaciones de advertencia
- Notificaciones de desalojo

5. ¿Quién puede ayudarme?

Si ha sido acosado sexualmente en su vivienda, comuníquese con un abogado de asistencia legal o con una agencia de vivienda justa. Podrán explicarle sus derechos y sus opciones. Si teme que el acosador pueda lastimarlo a usted, llame a la policía.

6. ¿Puedo ser desalojado si denuncio el acoso?

Es ilegal que el arrendador trate de desalojarlo o de aumentarle el alquiler por denunciar el acoso. **Si recibe cualquier tipo de notificación de desalojo, llame de inmediato a una oficina de asistencia legal.**

7. ¿Cuáles son mis opciones?

Si es víctima de acoso sexual, algunas de sus opciones incluyen:

- Pedir que la asistencia legal se comunique con el arrendador para que cese el acoso.
- Pedir a una agencia de vivienda justa que investigue el acoso.
- Presentar una queja ante las agencias gubernamentales.

Sólo tiene un tiempo limitado para hacer valer sus derechos, por lo que es importante que busque ayuda de asistencia legal o de una agencia de vivienda justa rápidamente.

Recursos de la comunidad

Estas agencias pueden ser útiles si se le ha negado la vivienda, si se enfrenta al desalojo, si se lo ha discriminado en su vivienda o si tiene otros problemas de vivienda.

Agencias de asistencia legal

Affordable Housing Advocates (Defensores de Vivienda Asequible)
303 A Street, Suite 300
San Diego, CA 92101
(619) 233-8441

Bay Area Legal Aid (Asistencia Legal del Área de la Bahía)
405 14th Street, 9th Floor
Oakland, CA
(510) 663-4744

Áreas de cobertura: Condado de Alameda, condado de Contra Costa, condado de Marin, condado de Napa, condado de San Francisco, condado de San Mateo, condado de Santa Clara

Bet Tzedek Legal Services (Servicios Legales de Bet Tzedek)
145 So. Fairfax Avenue, #200
Los Angeles, CA 90036
(323) 939-0506

California Indian Legal Services Inc.
609 S. Escondido Blvd.
Escondido, CA 92025
(760) 746-8941

Áreas de cobertura: Condado de Alpine, condado de Inyo, condado de Mono, nativos estadounidenses que viven en California

California Rural Legal Assistance Inc.
631 Howard Street Suite 300
San Francisco, CA 94105-3907
(415) 777-2752

Áreas de cobertura: Condado de Colusa, condado de Imperial, condado de Kern, condado de Madera, condado de Monterey, condado de San Benito, condado de San Joaquin, condado de San Luis Obispo, condado de Santa Barbara, condado de Santa Clara, condado de Santa Cruz, condado de Sonoma, condado de Stanislaus, condado de Sutter, condado de Ventura, condado de Yuba

Central California Legal Services (Servicios Legales del Centro de California)
1401 Fulton Street, Suite 700
Fresno, CA 93721
(559) 441-1611

Áreas de cobertura: Condado de Fresno, condado de Kings, condado de Mariposa, condado de Merced, condado de Tulare, condado de Tuolumne

Centro Legal De La Raza
3022 International Blvd, Suite 410
Oakland, CA 94601
(510) 437-1554

Community Legal Services in East Palo Alto (Servicios Legales Comunitarios en el Este de Palo Alto)
2117-B University Avenue
East Palo Alto, CA 94303
(650) 326-6440

East Bay Community Law Center (Centro de Derecho Comunitario del Este de la Bahía)
2921 Adeline Street
Berkeley, CA 94703
(510) 548-4040

Family Violence Law Center (Centro de Derecho contra la Violencia Familiar)
PO Box 22009
Oakland, CA 94623-2009
(510) 208-0255
Áreas de cobertura: Condado de Alameda

Greater Bakersfield Legal Assistance Inc.
615 California Avenue
Bakersfield, CA 93304
(805) 325-5943
Áreas de cobertura: Condado de Kern

Inland Counties Legal Services Inc.
1040 Iowa Avenue, Suite 109
Riverside, CA 92507
(909) 368-2555
Áreas de cobertura: Condado de Riverside, condado de San Bernardino

Inner City Law Center (Centro Legal de los Suburbios)
506 S. Main St.
Los Angeles, CA 90013
(213) 833-5024

La Raza Centro Legal
474 Valencia St. #295
San Francisco, CA 94103
(415) 575-3500

Law Foundation of Silicon Valley (Fundación Legal de Silicon Valley)
152 North 3rd Street
San Jose, CA 95112
(408) 293-4790

Legal Aid Foundation of Los Angeles (Fundación de Asistencia Legal de Los Angeles)
1102 South Crenshaw Boulevard
Los Angeles, CA 90019-3111
(800) 399-4529
Áreas de cobertura: Área de Greater Long Beach y Los Angeles Harbor, área de Greater Los Angeles

Legal Aid Foundation of Santa Barbara (Fundación de Asistencia Legal de Santa Barbara)
301 East Canon Perdido Street
Santa Barbara, CA 93101
(805) 963-6754

Legal Aid of Marin (Asistencia Legal de Marin)
30 N. San Pedro Rd., Suite 220
San Rafael, CA 94903
(415) 492-0230

Legal Aid of Sonoma County (Asistencia Legal del Condado de Sonoma)
1105 N. Dutton Ave., Suite B
Santa Rosa, CA 95401
(707) 542-1290

Legal Aid Society of Orange County Inc.
2101 N. Tustin Ave.
Santa Ana, CA 92705
(800) 834-5001
Áreas de cobertura: Condado de Orange, Los Angeles (parte sudeste)

Legal Aid Society of San Diego Inc.
110 South Euclid Avenue
San Diego, CA 92114
(877) 534-2524
Áreas de cobertura: Condado de San Diego

Legal Aid Society of San Mateo County (Sociedad de Asistencia Legal del Condado de San Mateo)
521 East 5th Avenue
San Mateo, CA 94402
(650) 558-0915

Legal Services of Northern California Inc.
517 12th Street
Sacramento, CA 95814
(916) 551-2150
Áreas de cobertura: Condado de Amador, condado de Butte, condado de Calaveras, condado de Del Norte, condado de El Dorado, condado de Glenn, condado de Humboldt, condado de Lake, condado de Lassen, condado de Mendocino, condado de Modoc, condado de Nevada, condado de Placer, condado de Plumas, condado de Sacramento, condado de Shasta, condado de Sierra, condado de Siskiyou, condado de Solano, condado de Tehama, condado de Trinity, condado de Yolo

Los Angeles Center for Law and Justice (Centro para Derecho y Justicia de Los Angeles)
1241 S. Soto Street, Suite 102
Los Angeles, CA 90023
(323) 980-3500

Mexican American Legal Defense and Educational Fund (Fondo Educativo y de Defensa Legal para los Mexicanos Estadounidenses)
634 S. Spring Street
Los Angeles, CA 90014
(213) 629-2512

Neighborhood Legal Services of Los Angeles County (Servicios Legales Vecinales del Condado de Los Angeles)
1102 E. Chevy Chase Drive
Glendale, CA 91205
(818) 896-5211

Áreas de cobertura: Condado de Los Angeles (Valles de San Fernando, Santa Clarita y Antelope, Glendale, Burbank, San Gabriel, Valle Pomona incluida Pasadena)

Public Counsel Law Center (Centro de Derecho del Consejo Público)
610 South Ardmore Avenue
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-2977

Public Law Center (Centro de Derecho Público)
601 Civic Center Drive West
Santa Ana, CA 92701-4002
(714) 541-1010

Agencias de vivienda justa

ECHO Housing Assistance Center (Centro de Asistencia para la Vivienda ECHO)
770 A Street
Hayward, CA 94541
(510) 581-9380

Fair Housing Council of Central California (Consejo de Vivienda Justa del Centro de California)
560 E. Shields, #103
Fresno, CA 93704
(559) 244-2950

Fair Housing Council of Orange County (Consejo de Vivienda Justa del Condado de Orange)
201 S. Broadway
Santa Ana, CA 92701-5633
(714) 569-0823

Fair Housing Council of Riverside County, Inc.
3600 Lime Street, Suite 613
Riverside, CA 92501
(909) 682-6581

Fair Housing Council of San Diego (Consejo de Vivienda Justa de San Diego)
625 Broadway Suite 1114
San Diego, CA 92101
(619) 699-5888

Fair Housing Foundation (Fundación de la Vivienda Justa)
3605 Long Beach Blvd., #302
Long Beach, CA 90807
(562) 989-1206

Fair Housing Napa Valley (Vivienda Justa de Napa Valley)
601 Cabot Way
Napa, CA 94559
(707) 224-9720

Fair Housing of Marin (Vivienda Justa de Marin)
615 B Street
San Rafael, CA 94901
(415) 457-5025

Fair Housing of Sonoma County (Vivienda Justa del Condado de Sonoma)
250 Sebastopol Rd.
Santa Rosa, CA 95407
(707) 579-5033

Housing Equality Law Project (Proyecto de Ley de Igualdad en la Vivienda)
3 Embarcadero Center, Suite 420
San Francisco, CA 94111
(415) 434-9400

Housing Rights Center (Centro de los Derechos de la Vivienda)
520 S. Virgil Avenue, Suite 400
Los Angeles, CA 90020
(213) 381-8555
Áreas de cobertura: Condado de Los Angeles, condado de Ventura

Housing Rights, Inc.
P.O. Box 12895
Berkeley, CA 94712
(510) 548-8776
Áreas de cobertura: Condado de Alameda, condado de Contra Costa

Project Sentinel (Proyecto Centinela)
430 Sherman Avenue, #308
Palo Alto, CA 94306
(650) 321-6291

San Fernando Valley Fair Housing Council (Consejo de Vivienda Justa del Valle de San Fernando)
8134 Van Nuys Blvd., Suite 426
Panorama City, CA 91402
(818) 373-1185

San Francisco Human Rights Commission (Comisión de Derechos Humanos de San Francisco)
25 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102-6033
(415) 252-2500